



URRERA!

Nº 65

septiembre 2018

Boletín divulgativo de Innovación y Nuevas Tecnologías

Publicado por el Gabinete Tecnológico

Dirección de Informática y Telecomunicaciones

ÍNDICE

- Identificación electrónica de Euskadi
Pág. 2

- Adecuación al nuevo Reglamento de Protección de Datos
Pág. 6

Alboan:

- Contratación Pública Electrónica. Migración de la Plataforma tecnológica
Pág. 10

Contraportada:

- Ampliación del plazo de determinados artículos de la Ley 39/2015
- Edith Clarke, adelantada a su tiempo
Pág. 12

Una de las piezas clave para garantizar el uso de los servicios electrónicos de las Administraciones Públicas por parte de la ciudadanía es poder contar con unos sistemas de identificación y firma electrónica fáciles de usar. En ese sentido, Izenpe, la entidad de **certificación y firma electrónica** de las administraciones vascas viene desarrollando nuevas soluciones tecnológicas, como pueden ser, Giltza, B@k, B@kQ... que hacen aún más fácil trabajar con la Administración Electrónica y la tramitación telemática. En el primer artículo de este boletín, titulado «*Identificación electrónica de Euskadi*», os presentamos las características de esos servicios.

El nuevo **Reglamento de Protección de Datos** ya es una realidad. Esta nueva normativa ha obligado tanto a las empresas como a las Administraciones Públicas a adecuar su organización interna para dar respuesta a los nuevos requisitos. En el segundo artículo os comentamos algunas de las gestiones realizadas por parte del Gobierno Vasco: definición de nuevos perfiles, funciones a llevar a cabo, etc.

En esta ocasión el apartado «Alboan» se lo dedicamos a uno de los proyectos más veteranos y exitosos del Gobierno Vasco: la **Contratación Pública Electrónica**. A lo largo de los próximos meses la plataforma tecnológica que la soporta deberá ser actualizada (migrada) para poder dar respuesta a todos los nuevos poderes adjudicadores que se han adherido a ella recientemente.

La **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula muchas de las actividades que llevamos a cabo en nuestro día a día, siendo por tanto una de las leyes más importantes para el personal funcionario de cualquier Administración. Por ello, en la contraportada de nuestro boletín os informamos que se ha decidido ampliar el plazo de determinados artículos de dicha Ley.

Por último, y continuando la línea de los últimos ejemplares, queremos destacar la labor realizada por la estadounidense **Edith Clarke**, considerada por muchas personas como una pionera en el campo de la electricidad.

Identificación electrónica de Euskadi



La innovación y mejora constante es fundamental para cualquier organización, y la Administración Pública no es una excepción. Por ello, Izenpe, la entidad de certificación y firma electrónica de las administraciones vascas, sigue desarrollando nuevos productos y servicios cuyo objetivo es facilitar a la ciudadanía cualquier tramitación telemática.



¹ **eIDAS**: son las siglas en inglés de «*Electronic IDentification And Signature*». Para más información podéis consultar el artículo titulado «*El nuevo Reglamento europeo de firma electrónica*» publicado en el boletín Aurrera nº 54, de diciembre de 2015.

Uno de los objetivos fundamentales de **Izenpe** consiste en poner al servicio de las organizaciones los medios necesarios que permitan a la ciudadanía y a las empresas relacionarse entre sí o con las Administraciones, accediendo a los servicios públicos con garantías de autenticidad, confidencialidad, integridad y no repudio, y para ello la **identificación y firma electrónica** son un elemento inexcusable a la hora de utilizar esos servicios.

Esta gestión integral se ha logrado gracias a diversos productos, servicios y plataformas tecnológicas que de forma conjunta y complementaria han garantizado el nivel de servicio a lo largo de una década.

EL ORIGEN

La llegada en julio de 2014 del «*Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior*» y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, (en adelante eIDAS¹), supuso que las administraciones vascas, en colaboración con Izenpe, iniciaran un proyecto de colaboración de identidad y firma; realizando las modificaciones convenientes, no sólo para evolucionar el sistema de identificación y firma existente, sino para adecuar los servicios ofrecidos por Izenpe como autoridad de registro en servicios cualificados *eIDAS compliance* y



convertirla en un prestador de servicios de confianza.

Por ello, y con el fin último de potenciar, asegurar y facilitar al personal público y ciudadanía sus relaciones telemáticas, surge **Giltz@**.

GILTZ@

Giltz@ es una **plataforma** que permite aislar la complejidad de la identificación y autenticación electrónicas de los servicios electrónicos que prestan las administraciones públicas.

Esta solución surge porque no existe un mecanismo de autenticación «perfecto» que proporcione a la vez la máxima seguridad y sea sencillo de usar en todos los contextos. De hecho, la experiencia ha demostrado que no usar un medio de identificación adecuado puede hacer que la ciudadanía no use un determinado servicio telemático por muy bueno y útil que pueda ser.

Giltz@ esta basada en la combinación de distintos mecanismos de autenticación que facilita a las administraciones su oferta a la ciudadanía, para el uso en cada caso de la mejor relación entre seguridad, costes y facilidad de uso. Y posee las siguientes características:

- Simplifica y unifica el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos
- Actúa como proveedor y agente intermediario de identidad, permitiendo la federación entre diferentes proveedores de identidad y ofreciendo soporte para su clasificación en niveles según el reglamento eIDAS

- Facilita la autenticación única entre aplicaciones y el refuerzo en función del nivel de riesgo admitido. Esta característica posibilita la creación de una carpeta ciudadana con servicios reales en una arquitectura distribuida
- Posibilita el establecimiento de políticas de autenticación adaptativa
- Permite gestionar de forma autoritativa atributos de clave pública (PKI) asociados a las identidades, y de esta forma actuar como proveedor de firma
- Se integra con otros sistemas de identificación y firma adicionales como Zain o Cl@ve (plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación y autenticación)



Desde el punto de vista de la ciudadanía, Giltz@ se convierte en la «llave» o «cerradura» común a todos los portales y sedes electrónicas de las administraciones, donde escogerá de forma homogénea el medio de identificación electrónica más adecuado para su autenticación o firma según los requerimientos del servicio, y también según le convenga en el momento del trámite.

OTROS PRODUCTOS

De todas formas, los medios de identificación electrónica evolucionan y se adaptan a las nuevas formas de relacionarse y los nuevos dispositivos que van surgiendo; tanto para la ciudadanía como para las administraciones y sus profesionales.

Tanto es así que para la ciudadanía nació B@k/B@kQ, una solución con dos niveles o versiones: uno básico para

trámites y servicios sin criticidad (B@k); y un nivel superior, denominado B@kQ (de «Qualified» en inglés, «cualificada» en castellano), que ofrece una mayor seguridad jurídica en las transacciones, pero igual de simple en su uso.

Ambas soluciones tienen:

- ✓ Un usuario coincidente con el DNI/NIE u código de tercero del usuario
- ✓ Una contraseña escogida por la persona usuaria
- ✓ Un certificado emitido en un repositorio centralizado seguro de Izenpe, es decir, en «la nube», que servirá para los actos de firma. Este certificado tiene la consideración de «cualificado» en el caso de las B@kQ y «no cualificado» en el caso de las B@k.

B@kQ añade, además, un segundo factor compuesto por un juego de coordenadas.

Estas soluciones buscan dotar a la ciudadanía de medios de identificación que combinen su **usabilidad** en todo tipo de dispositivos con altos niveles de **accesibilidad** y los niveles de **seguridad** necesarios en las relaciones telemáticas, según los requisitos de cada procedimiento y/o servicio, así como la posibilidad de realizar una adecuada custodia y validación de las firmas que se realicen de forma estándar.

Actualmente son 678 los puntos presenciales distribuidos por todo Euskadi donde cualquier persona puede solicitar una B@kQ. Estos puntos están gestionados por las tres Diputaciones Forales, Ayuntamientos, Gobierno Vasco (servicio Zuzenean), Osakidetza, Lanbide y la red de KZgunea².

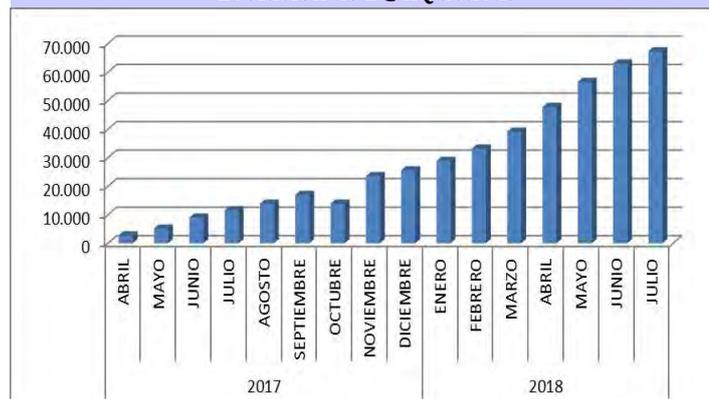


² **KZgunea**: el proyecto KZgunea inició su andadura en 2001 con la idea de crear una red de centros públicos para la formación y el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). El objetivo principal era (y es) promover la desaparición de la llamada «brecha digital», centrandose su labor en sectores como las amas de casa, personas jubiladas y desempleadas e inmigrantes.

Un KZgunea es un centro de carácter público donde cualquier persona dispone de las instalaciones y equipamiento necesario para el aprendizaje y uso gratuito de Internet.

www.kzgunea.eus

Evolución de B@kQ activas





³ **Biometría:** la «autenticación biométrica» consiste en aplicar técnicas matemáticas y estadísticas sobre algunos rasgos físicos (huella dactilar, iris...) de una persona o sobre su conducta (forma de escribir, etc.) para verificar su identidad.

A día de hoy algunos *smartphones* o *tablets* ya incluyen la opción de identificarse y acceder a los servicios usando la cara, es decir, mediante el reconocimiento facial.

Para más información podéis consultar la nota informativa «Reconocimiento biométrico», publicada en el boletín Aurrera nº 1, de octubre de 2000.

Asimismo, tenéis otro interesante artículo titulado «La firma biométrica» publicado en el boletín Aurrera nº 47, de marzo de 2014, donde se tratan algunos aspectos legales de la misma.

Disponer de un medio de identificación propio, ha facilitado los trabajos de integración de los distintos sistemas y ha permitido además ofrecer a la ciudadanía itinerarios de migración desde los sistemas de identificación propietarios de cada administración.

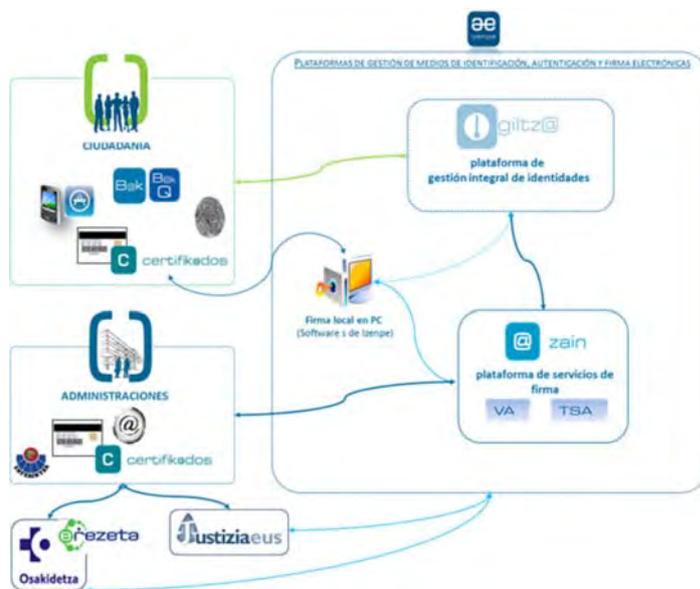
Otra de las ventajas de disponer de un medio de identificación propio como B@k/B@kQ es la facilidad de adoptar tecnologías innovadoras en el ámbito de la identidad como puede ser, entre otras, la **biometría**³ e incorporarlas en los servicios que ofrece la administración. En junio de 2017, por ejemplo, Izenpe (en colaboración con Lanbide) desarrolló un proyecto piloto de identificación mediante datos biométricos para la atención presencial, que a día de hoy sigue en marcha.

La posibilidad de poder complementar la autenticación de las soluciones B@k/B@kQ con factores de diferente naturaleza (por ejemplo, factores biométricos) amplía enormemente la funcionalidad del medio de identificación al hacerlo compatible con distintos escenarios de uso: en una ventanilla de atención ciudadana o puesto de teletramitación en modo autoservicio (mediante el uso de huella), en un dispositivo móvil (reconocimiento facial) o desde un ordenador de sobremesa (juego de coordenadas). Además, cuando la legislación se desarrolle (como ya lo ha hecho en el sector de la banca) permitirá estar en disposición de ofrecer a la ciudadanía procesos de aprovisionamiento de los medios de identidad con identificación presencial a distancia.

Además, el hecho de que los diversos factores e identidades se gestionen de forma única desde Izenpe ofrece la seguridad técnica y jurídica necesaria, y la posibilidad de que el servicio de verificación de identidad esté disponible por las administraciones (o entidades que se adhieran) mediante el correspondiente instrumento jurídico al uso de estos

medios de identificación electrónica. Todo ello, en definitiva, favorece la **interoperabilidad** y mejora la eficacia en la gestión administrativa.

Tras la experiencia del último año con B@kQ para ciudadanía y las posibilidades tecnológicas y normativas actuales, el futuro de este tipo de certificados «de representante de persona jurídica» pasa también por su evolución a «la nube». Este escenario de evolución conllevará, como ha ocurrido con las B@kQ, una reducción importante de costes por certificado (tarjetas, impresiones, envíos). La evolución de estos perfiles de certificados a «la nube» está prevista para finales de este mismo año.



La idea es emitirlos en repositorios centralizados y que el acceso por parte de las personas titulares sea similar a la actual con B@kQ. Esta evolución les dotará, entre otras, de las siguientes ventajas:

- ✓ El proceso de generación y renovación/revocación de los certificados es mucho más rápido y sencillo
- ✓ Desaparecen las revocaciones por pérdidas de tarjetas y se ahorra la remisión de los certificados
- ✓ Los certificados permanecen en un repositorio seguro y sólo son accesibles por las personas propietarias, eliminando los robos de tarjetas y los peligros de que otras personas conozcan el PIN de las mismas

- ✓ Se minimizan las incidencias por navegadores, versiones de software...
- ✓ Mayor nivel de accesibilidad y usabilidad

- Dos factores de autenticación por combinación de:
 1. un código de un solo uso
 2. una contraseña, u otros que pudieran establecerse
- Un certificado de firma electrónica cualificado albergado en un repositorio centralizado (Giltz@ Profesional) que servirá para los actos de firma

«Las soluciones que ofrece Izenpe buscan dotar a la ciudadanía de medios de identificación que combinen usabilidad, accesibilidad y seguridad»

A todo ello hay que sumar que se conseguirá homogeneizar el uso en las administraciones vascas a través de la plataforma Giltz@, así como su uso extendido con tarjeta virtual para actos de firma ajenos a servicios integrados en Giltz@.

En cuanto al perfil profesional, actualmente ya se encuentra definido el medio de identificación para los empleados/as de las administraciones y sector público vasco para la autenticación y firma, el cual combina:

- Usuario: DNI/NIE

En general, la progresiva «migración» de todos los medios de identificación en soporte físico (tarjeta/token USB) o en navegador (software) a repositorios centralizados seguros de cualquiera de los perfiles de certificado permitirá a la ciudadanía mantener el nivel de servicio y acceso a los servicios electrónicos unido a una adaptación a nuevas formas de identificarse con las administraciones igual de seguras, más sencillas y usables y con un menor coste.

El objetivo final tanto de Izenpe⁴ como de las Administraciones Públicas vascas es disponer y ofrecer una serie de medios de identificación completo y sencillo de usar, junto con un nodo de plataformas y servicios tecnológicos e infraestructura común flexible y segura. □



⁴ **Izenpe:** podéis consultar las diferentes soluciones de firma y certificados que ofrece Izenpe en la siguiente página web:

www.izenpe.eus





Adecuación al nuevo Reglamento de Protección de Datos

El nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD⁵) es ya una realidad desde el pasado 25 de mayo. Veamos qué acciones ha realizado el Gobierno Vasco para dar respuesta a las nuevas exigencias.



⁵ **RGPD:** son las siglas en castellano del nuevo Reglamento de Protección de Datos (siendo sus siglas en inglés GDPR, «*General Data Protection Regulation*»).

Para más información podéis consultar el artículo «*Reglamento Europeo de Protección de Datos*», publicado en el boletín Aurrera nº 61 de septiembre de 2017.

⁶ **LOPD:** Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Unión Europea ha promovido un Reglamento General de Protección de Datos cuyo objetivo es garantizar unos estándares de protección de datos elevados y adaptados a la realidad digital del mundo actual y que se aplica en todos los países miembros de la Unión Europea desde el pasado **25 de mayo de 2018**.

En España, ciertos preceptos de la LOPD⁶ y de su Reglamento de Desarrollo han sido desplazados por el RGPD y, por ende, el Gobierno Vasco ha llevado a cabo distintas acciones para adecuarse a la nueva situación creada, tal y como se hizo en su momento cuando nos tuvimos que adaptar al cumplimiento de la propia LOPD. En aquella ocasión nos basamos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 16 de julio de 2002, que facilitó la implantación de la LOPD en el Gobierno Vasco, a través del cual se realizó una propuesta organizativa y de distribución de funciones. Asimismo, se elaboró la LEY 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

RGPD

El 4 de mayo de 2016 se publicó el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con entrada en vigor el 25 de mayo de 2016, y que es de obligado cumplimiento

desde el pasado 25 de mayo de 2018.

Para cumplir con dicha Ley, el Gobierno Vasco estimó necesario disponer de una norma jurídica que organizase la seguridad de los datos personales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, elaborando para ello el **Acuerdo de Consejo de Gobierno** de 19 de junio de 2018 por el que se aprueba la estructura organizativa y asignación de roles para la protección de datos personales tratados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.



En ese documento se establecen las obligaciones que se deben cumplir para la recopilación y tratamiento de datos de carácter personal, además de

los derechos de los titulares de dichos datos. También se establecen los principios que, como todas las organizaciones (tanto públicas como privadas), deben seguir para garantizar la seguridad de esos datos, es decir, se establecen los objetivos de la implantación del RGPD y que son los siguientes:

- ✓ Revisar la política de protección de datos personales y los procesos existentes en el ámbito del Gobierno Vasco
- ✓ Proponer un modelo de roles y responsabilidades
- ✓ Ejecutar el plan de adecuación, a través de la realización del documento legal que corresponda (Norma)
- ✓ Crear un documento de alto nivel de Política de Protección de Datos Personales en el Gobierno Vasco



ADAPTACIÓN ORGANIZATIVA EN EL GOBIERNO VASCO

Para cumplir con todo lo descrito en el apartado anterior, es decir, proceder a la correcta implantación del RGPD dentro de nuestra organización, el Gobierno Vasco (impulsado por la Viceconsejería de Administración y Servicios Generales y con la colaboración de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones) contó desde octubre de 2017 con el apoyo y asesoramiento de una **Oficina Técnica**.



Una de las primeras tareas llevadas a cabo por esa Oficina Técnica consistió en revisar toda la documentación existente en el Gobierno Vasco, tanto la relativa a la adecuación a la LOPD como la correspondiente al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que también debemos cumplir:

- Política de Protección de Datos Personales
- Procesos asociados a dicha Política
- Roles existentes con responsabilidades (Responsable del Fichero, Responsable de Seguridad y Encargado del Tratamiento) y sus tareas asociadas

Una vez realizado un detenido análisis de toda la documentación, y tras varias reuniones de trabajo con diferentes áreas del Gobierno, la Oficina Técnica consideró que era necesario realizar las siguientes acciones:

1. Adaptar la Política al RGPD
2. Modificar los Procesos para adoptar el RGPD
3. Definir nuevos roles o perfiles
4. Definir los Roles y sus Responsabilidades:
 - Responsables de Tratamiento (para este perfil se propuso a los Directores/as Sectoriales, es decir, los anteriores Responsables de Fichero)

- Responsables de las medidas de Privacidad (en este caso se propuso a los Directores/as de Servicios como Responsables de aplicar las medidas de privacidad en cada Departamento)
- Referentes de Protección de Datos (en este caso la Oficina Técnica propuso que este perfil lo ocupasen miembros de la Dirección de Servicios y que tuviesen un **perfil jurídico**, siendo su función representar en el Departamento al Delegado/a de Protección de Datos [DPD], y tendrían dependencia funcional [no jerárquica] con el DPD)

Asimismo, se revisaron las Obligaciones del Encargado de Tratamiento principal del Gobierno Vasco —en nuestro caso, EJIE, S.A.— desde el punto de vista del RGPD. Para ello, se analizó el Encargo General⁷ que realiza el Gobierno a EJIE, ya que contiene obligaciones expresamente dirigidas a los Encargados de Tratamiento y se propuso modificar varios apartados

«Una de las novedades es que se constituye un Comité de Seguridad y Privacidad, a partir del anterior Comité de Seguridad Corporativa ya existente»

5. Revisar las novedades aparecidas en el RGPD y proponer nuevos procesos asociados a estas novedades, entre los que cabe destacar los siguientes:

- implantar un registro interno de actividades de tratamientos
- nombrar el Delegado/a de Protección de Datos
- realizar Evaluaciones de Impacto en la Privacidad (PIA⁸)
- impulsar la privacidad desde el diseño
- garantizar la seguridad basada en el análisis de riesgos



⁷ **Encargo General:** es el documento que recoge las tareas o trabajos que el Gobierno Vasco le encomienda a EJIE para el buen funcionamiento de los Sistemas de Información que soportan toda la infraestructura informática del Gobierno Vasco, donde se detallan las obligaciones y las tareas para cada una de ellas, así como las tarifas a aplicar.

⁸ **Evaluaciones de Impacto:** también se suele usar la abreviatura PIA, ya que son sus siglas en inglés, «Privacy Impact Assessment».



⁹ **Delegada de Protección de Datos (DPD):** el pasado 1 de junio de 2018 (BOPV nº 105) se publicó el «Decreto 83/2018, de 29 de mayo, por el que se nombra Delegada de Protección de Datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi», a través del cual se nombra a Dña. María Aranzazu Sanabria Llaguno como DPD de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Datos de contacto:
c\Donostia-San Sebastián, 1
C.P. 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)
Correo electrónico:
dpd-dbo@euskadi.eus
Tlf.: 945.018.511

- adoptar códigos de conducta
- garantizar el derecho al olvido
- notificar las brechas de seguridad
- revisar el modelo de transferencias internacionales según el RGPD
- notificar las violaciones de seguridad y comunicarlas a las Autoridades de Control y a las personas afectadas

6. Crear la figura del **Delegado/a de Protección de Datos** en el Gobierno Vasco⁹. En este caso, la Oficina Técnica propuso que se contase con un DPD para cualquier ente público que ejerciese potestades públicas y entendidas como tales actividades las que son competencia propia y que la Administración Pública delega en el ente. Tal es así que se propuso designar a una única persona para todo el Gobierno Vasco (Departamentos, Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado). Esta propuesta debía ser formalizada posteriormente mediante un Decreto/Acuerdo que lo regulase. Finalmente, esta nueva figura está adscrita al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, y podría contar con unidades de apoyo técnico-administrativo y con personal adscrito (unidad de apoyo técnico-administrativo transferida desde el Departamento de adscripción).

7. Crear un nuevo **Comité de Protección de Datos** para coordinar la labor de velar por la protección de datos y que fuese presidido por el DPD del Gobierno Vasco. (Dicho Comité estaría compuesto por las

personas designadas como «Referentes de Protección de Datos»)

«El nuevo Reglamento General de Protección de Datos es ya una realidad desde el pasado 25 de mayo de 2018»

8. Constituir el **Comité de Seguridad y Privacidad Corporativa** a partir del anterior Comité de Seguridad Corporativa ya existente (y que estaba asociado al ENS), cuyas funciones serían básicamente coordinar la seguridad de la información y la privacidad de los datos personales. Este Comité estaría presidido por el Responsable de la Seguridad del Gobierno Vasco y compuesto además por las siguientes personas:

- Los responsables de la información / Responsables de las medidas de Privacidad (se trataría de las mismas personas que actualmente desempeñan esta labor, pero con un nuevo papel)
- Los Responsables de los servicios comunes
- El Responsable de la explotación de los sistemas
- Y se incorpora la persona que asumirá el cargo de DPD



9. Revisar y adecuar la documentación existente. Como consecuencia de ello:

- Desaparece el Documento de Seguridad
- Surge el Documento de administración de usuarios y accesos, así como el Procedimiento de ejercicio de derechos de los interesados y la Guía sobre transparencia e información
- Se amplía el marco de actuación de la documentación de seguridad para incluir también la privacidad
- Se añaden nuevas obligaciones generales para las personas usuarias
- Se amplía la guía de seguridad de compras
- Se amplía la Metodología de análisis de riesgos y el Procedimiento de gestión de incidentes de seguridad
- Se adapta la política de auditorías
- Se modifican varias cláusulas del Encargo General del Gobierno Vasco a EJIE, así como del Anexo de Protección de Datos
- Se propone una nueva tabla de medidas de privacidad por nivel

10. Elaborar nuevos documentos relacionados con el Procedimiento de Gestión del registro de Tratamientos y, en este caso, se ha establecido lo siguiente:

- Todos los tratamientos deberán estar caracterizados en el registro
- Se regulan las creaciones, modificaciones y ceses de tratamientos

- Para cada tratamiento, el Responsable debe:

- a) Identificar los tratamientos
- b) Caracterizarlos a nivel jurídico, técnico y operativo
- c) Formalizar los tratamientos
- d) Realizar la Evaluación de Impactos cuando sea necesario
- e) Relacionarlo con el Catálogo de Servicios Electrónicos



Como conclusión de todo el trabajo realizado, el 15 de mayo se organizó en Lakua una presentación¹⁰ dirigida al personal del Gobierno Vasco, cuyo objeto fue precisamente presentar las conclusiones de los trabajos llevados a cabo.

En resumen, la labor realizada durante los últimos meses ha permitido a nuestra organización adecuar la documentación que regula la protección de datos personales en el Gobierno Vasco, definir la estructura completa de Roles que deben velar por su cumplimiento y sus responsabilidades, así como la creación de una Norma y una Política de Protección de Datos Personales adecuada a los nuevos tiempos. □



¹⁰ **Presentación:** el pasado 15 de mayo de 2018 se organizó en la Sede del Gobierno Vasco en Lakua (Vitoria-Gasteiz, Araba) una presentación a cargo de Nerea López-Uribarri Goicolea (Viceconsejera de Administración y Servicios Generales), Xabier Arrieta Goiri (Director de Informática y Telecomunicaciones), Gloria Barcelo Del Campo (EJIE) y José Ángel Rodríguez González (Dirección de Informática y Telecomunicaciones), cuyo objeto fue presentar las conclusiones de los trabajos realizados y analizar la situación del Gobierno Vasco para hacer frente a las nuevas exigencias legales.

Para más información, podéis ver el vídeo del evento en Irekia:

<https://www.irekia.euskadi.eus/es/news/45880-gobierno-vasco-detalla-personal-camino-recorrido-adaptacion-nuevo-reglamento-general-proteccion-datos>



Foto del evento celebrado el 15 de mayo de 2018 en la Sede del Gobierno Vasco en Lakua (Vitoria-Gasteiz).



ALBOAN:



Contratación Pública Electrónica. Migración de la Plataforma tecnológica

«Actualmente más de 500 poderes adjudicadores la utilizan la plataforma, cuando en 2015 no se llegaban a los 100»

En el año 2004 el Gobierno Vasco ponía en marcha un proyecto pionero en Europa que se denominó el **Modelo de Contratación Pública Electrónica**, un proyecto que ha ido evolucionando a lo largo de los años, incluso en su denominación, ya que ahora lo conocemos como la **Plataforma de Contratación Pública en Euskadi**.

El proyecto tenía por objeto evolucionar en todo el proceso de contratación pública hacia una tramitación exclusivamente telemática tanto para las empresas como para los poderes adjudicadores, utilizando el máximo nivel de seguridad y disponibilidad, y todo desarrollado de una forma sencilla para las personas que usaban el servicio. Un proyecto siempre abierto a la **reutilización** de sus servicios para todos los actores públicos que lo demandaban.



EVOLUCIÓN CONTINUA

La licitación electrónica no fue nada más que el comienzo del desarrollo del proyecto ya que éste ha tenido una evolución continua desde entonces, mejorando sistemas, incorporando procesos y servicios, ofreciendo interoperabilidad, añadiendo agencias de firma electrónica y adaptándose a las evoluciones de la ley de contratos del sector público. Siempre cerca de la experiencia de usuario, a través de formación continua y acompañamiento, el proyecto tiene integrados actualmente los siguientes servicios: **perfil de contratante, registro vasco de contratos, registro oficial de licitadores**

y clasificación de empresas, órgano administrativo de recursos contractuales, licitación electrónica, junta asesora e informes de transparencia.

Una historia de evolución tecnológica constante siguiendo los tiempos ya que la primera aplicación de licitación electrónica, por ejemplo, utilizaba tecnología basada en Weblogic 8 sin uso de *frameworks*.

Posteriormente, otras aplicaciones como la habilitación temporal para la licitación electrónica y el perfil de contratante se desarrollaron también en Weblogic 8, pero integrando ya el *framework* Geremua. El siguiente paso fue actualizarse a Weblogic 11 con un nuevo *framework*, en este caso UDA, en el que se desarrollaron, entre otras aplicaciones, Atrio, Registro de contratos y expedientes del OARC (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales). Y así hasta llegar a la actualidad donde se está trabajando para impulsar una nueva actualización tecnológica.

Hablando de historia e innovación tecnológica no podemos olvidar que si algo ha distinguido a este proyecto a lo largo de los años han sido el número de galardones y reconocimientos que ha cosechado el Gobierno Vasco por su carácter innovador, destacando los siguientes:

- ✓ Premio TECNIMAP - 2004, otorgado por el Ministerio de Administración Pública al mejor servicio digital destinado a las empresas



- ✓ Premio a la Mejor Práctica de Administración Electrónica en el año 2006, otorgado por el Diario Expansión, el grupo editorial Recoletos y T-Systems
- ✓ Inclusión en el listado de proyectos de referencia de «IDABC Programme studies on European eProcurement projects» 2006
- ✓ Reconocimiento como «Buena Práctica de la eAdministración» de la Unión Europea (ePractice.eu Good Practice label for 2007)
- ✓ Premio de la Fundación Dintel como «Mejor Iniciativa o Proyecto Tecnológico 2008, en el ámbito de la Administración Electrónica en la Administración Autónoma».



688.154 (+163%), con **224.106 (+152%) usuarios**, llegando a **2.529.301 (+166%) de páginas vistas**. También se han multiplicado distintos servicios como los tramitadores de perfil de contratante y registro de contratos que han alcanzado los 2.176 (+150%). Este crecimiento ha supuesto hacer frente a un volumen de trabajo muy superior al inicialmente configurado en el servicio y, en alguna ocasión, ha repercutido en los niveles de calidad que se venían ofreciendo hasta la fecha.

Por ello, y con la idea de poder garantizar un servicio estable y de calidad, los responsables del proyecto van a iniciar en breve un proceso de actualización. Desde una mejora de su sitio web hasta un complejo desarrollo de migración tecnológica de toda la plataforma que aporte mejoras de usabilidad y accesibilidad para las personas que usan los servicios cada día. Aplicaciones como la de licitación electrónica, prácticamente no han tenido una evolución tecnológica desde sus

A lo largo de los últimos 4 años (en su fase de mayor uso), la aplicación de licitación electrónica ha permitido licitar un total de **1.674 expedientes**. Sólo en lo que llevamos de año, por ejemplo, ya se han licitado **795, un 223%** más que en todo el año anterior.

2018 se presenta como un reto en la evolución del proyecto

EVOLUCIÓN DEL PROYECTO

Este 2018 el crecimiento del proyecto arroja unos datos estadísticos espectaculares debido al mandato del 15 de abril de 2010 del Parlamento Vasco y la entrada en vigor de la Ley de Contratos del sector público 9/2017, de 8 de noviembre, que pueden definir a la plataforma como una de las más eficientes ya que actualmente la utilizan más de **500 poderes adjudicadores**, cuando en el año 2015 no se llegaba a los 100 (95).

En lo que llevamos de año el uso del sitio web también ha aumentado con respecto al año anterior, con fecha del 15 de septiembre, el **número de sesiones** alcanzaba ya las



inicios por lo que necesitan una clara puesta al día pensando en el uso masivo por parte de los nuevos poderes adjudicadores incorporados a la plataforma.

Dado el alcance del proyecto, que va a afectar a multitud de módulos y sistemas de información y, sobre todo, la obligación de seguir prestando el servicio a todos los órganos adjudicadores en su trabajo diario, se prevé que esta migración se lleve a cabo a lo largo de los próximos meses. Así que, desde estas páginas os seguiremos informando de las novedades y resultados que vaya aportando el proyecto. □



«Si algo ha distinguido a este proyecto a lo largo de los años ha sido su carácter innovador»



Página web de la Contratación Pública Electrónica de Euskadi:
contratacion.euskadi.eus



AL CIERRE

Ampliación del plazo de determinados artículos de la Ley 39/2015

Mediante el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (también conocida como PACA), se ha ampliado el plazo de entrada en vigor de determinados artículos de la Ley 39/2015.



La entrada en vigor de la ley se produjo al año de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), es decir, la Ley entró en vigor el 2 de octubre de 2016, salvo las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, **registro electrónico**, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y **archivo único electrónico**, que iban a producir efectos a partir del día 2 de octubre de 2018 y que ahora, mediante el citado Real Decreto-ley, lo harán a partir del 2 de octubre de 2020, es decir, se aplaza **dos años**.

Según se ha informado, el motivo se debe a que «se requiere acordar entre las Administraciones Públicas competentes las opciones que permitan una verdadera **interoperabilidad** respetuosa con sus respectivos ámbitos de competencias. Este acuerdo será el marco para el diseño de los sistemas tecnológicos que han de dar soporte a los aspectos funcionales interoperables, que en el plazo actual de entrada en vigor no estarán adaptados a estas exigencias».

+info: BOE nº 214, de 4 de septiembre de 2018



<http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2018/refc20180831.aspx>

PROTAGONISTAS

Edith Clarke, adelantada a su tiempo

Tras pasar por Vassar College y pertenecer a la Phi Beta Kappa (sociedad honorífica para estudiantes universitarios con aptitudes académicas sobresalientes) Edith Clarke, licenciada en matemáticas y astronomía, dedicó sus primeros años a la enseñanza.

La pasión por su trabajo y la preparación adquirida en las soluciones de problemas de líneas de transmisión en la American Telephone and Telegraph (ATT), año 1911, bajo la dirección de George A. Campbell, le permitieron ingresar en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en 1918. Aquí estudió Ingeniería Eléctrica, obteniendo la Maestría en 1919 y siendo la primera mujer en recibir ese grado en el MIT.

En una entrevista de un diario tejano, comentó sobre las futuras perspectivas de la mujer en la ingeniería: «No hay demanda de ingenieros mujeres... pero siempre habrá demanda para cualquier persona que pueda hacer bien su trabajo».

James E. Brittain en su artículo *From Computer to Electrical Engineer-the Remarkable Career of Edith Clarke*, resume el papel de esta



mujer, pionera en el campo de la electricidad, en que desarrolló y difundió métodos matemáticos que simplificaron y redujeron el tiempo empleado en la solución de problemas en el diseño de sistemas eléctricos, y demostró que en un campo de investigación, tradicionalmente dominado por hombres, las mujeres podían realizar los mismos trabajos con iguales resultados, si se les daba la misma oportunidad.

[Extracto del artículo publicado en <https://mujeresconciencia.com/2017/11/22/edith-clarke-1883-1959-una-adelantada-tiempo/>]

